

TIPO DE SUBASTA: 425.250 Pts.

b-4) Parcela de terreno sita en Francisco de Quevedo números 12 a 22 de 4.900 metros cuadrados adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa hecha a los anteriores propietarios hermanos Rodríguez y que linda por la derecha con resto de finca y Río Reñega, izquierda, Senda del Quebradizo y fondo, calle de Tirso de Molina.

Sobre esta finca se ha construido un pabellón de 907,95 metro cuadrados, una caseta de transformación de 20,16 metros cuadrados, y vestuarios de 102,60 metros cuadrados.

Valor de tasación de la parcela y construcciones señaladas: 16.555.935 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono a los hermanos Rodríguez Martínez, según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 6.084.614 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 10.471.321 Pts.

Por tanto, el lote b) compuesto por agrupación de las fincas descritas en b-1), b-2), b-3) y b-4) tiene las siguientes valoraciones, cargas y tipo de subasta:

Valor del lote b)	36.211.989 Pts.
Cargas preferentes	7.909.998 Pts

TIPO DE SUBASTA 23.301.991 Pts.

c) Parcela de terreno de 1.520 metros cuadrados, adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa hecha a los anteriores propietarios hermanos Rodríguez Martínez, que es parte de una finca de 3.670 metros cuadrados, sita en la calle Francisco Quevedo números 13 al 25, y cuyos linderos son: Derecha, Senda del Quebradizo, izquierda resto de la finca de que procede, y fondo, Julio Martínez Bujanda o Ismael Andrés Martínez.

Valor de tasación de la finca: 2.002.000 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono a los hermanos Rodríguez Martínez según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 1.887.472 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 164.528 Pts.

d) Parcela de terreno de 22 metros cuadrados, adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa hecha a los hermanos Rodríguez Martínez, sita en la calle de Francisco de Quevedo número 27, que linda por la derecha, Río Boquero, izquierda, Senda del Quebradizo, fondo, Río Boquero.

Valor de tasación de la finca: 29.700 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono a los hermanos Rodríguez Martínez según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 27.319 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 2.351 Pts.

e) Parcela de terreno de 912 metros cuadrados, adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A., por expropiación forzosa hecha a los hermanos Rodríguez Martínez, sita en la calle Tirso de Molina número 7, que linda por la derecha, Río de los Asientos, izquierda, Senda del Quebradizo, fondo, calle de Francisco de Quevedo.

Valor de tasación: 1.231.200 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono a los hermanos Rodríguez Martínez según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 1.132.483 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 93.717 Pts.

f) Parcela de terreno de 846 metros cuadrados expropiada a favor de Esmaltaciones Heso, S.A., que fue propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, constituida por la parte de la Senda del Quebradizo comprendida entre las calles Francisco de Quevedo y Tirso de Molina.

Valor de tasación: 1.142.100 Pts.

CARGAS: Pendiente de abono al Excmo. Ayuntamiento de Logroño, según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11-3-85: 332.943 Pts.

TIPO DE SUBASTA: 809.157 Pts.

g) Parcela de terreno de 190 metros cuadrados adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación hecha al Sindicato de Riegos correspondiente a la parte del Río Boqueros colindante con las parcelas c) y d).

TIPO DE SUBASTA: 256.500 Pts.

h) Parcela de terreno de 890 metros cuadrados adquirida por Esmaltaciones Heso, S.A. por expropiación forzosa hecha al Sindicato de Riegos, correspondiente a la parte del Río de los Asientos comprendida entre la Calle de Francisco de Quevedo y Tirso de Molina.

TIPO DE SUBASTA: 1.201.500 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de las fincas fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.— Por medio del presente anuncio, se tiene por notificados con plena virtualidad legal, a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, así como a la empresa ESMALTACIONES HESO, S.A.

En Logroño, a 21 de junio de 1985.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA EDICTO

1795/1955

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 360 de 1984, se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil "HIJOS DE M. GARAVILLA S.A." con domicilio en Rincón de Soto (La Rioja), y en el mismo expediente y por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva ya acordada por auto de 15 de abril del presente año, limitándose su actuación gestora mientras permanezca en tal estado a realizar las operaciones propias de su negocio, debiendo obtener autorización de este Juzgado cuando por la importancia de las mismas pueda variar su normal desarrollo y siéndole prevenida en todo momento enajenar o adquirir bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin obtener igual autorización, sin perjuicio todo ello de la directa inspección de los Interventores ya nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Calahorra, a 6 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1842/1997

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera